

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL SOBRE LA APERTURA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A CONCIENCIAR A LA POBLACIÓN ANDALUZA SOBRE LAS “FAKE NEWS” Y A PREVENIR LA DESINFORMACIÓN.**

El apartado 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De conformidad con lo previsto en el referido precepto legal y en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

**HE RESUELTO**

**Primero.-** Realizar una consulta pública a la ciudadanía con carácter previo a la elaboración de proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de actividades destinadas a concienciar a la población andaluza sobre las "fake news" y a prevenir la desinformación, dirigidas al sector de los medios de comunicación en Andalucía y a entidades sin ánimo lucro profesionales, con el fin de recabar la opinión de las personas destinatarias, interesadas y potencialmente afectadas por la norma, mediante la presentación de aportaciones que estimen conveniente realizar.

**Segundo.-** Publicar la consulta en el Portal de la Junta de Andalucía, sección de participación pública en proyectos normativos, accesible en:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa.html>

FIRMADO POR	MARTA OLEA MERINO	09/11/2020	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8XHNDNR4767493D6ZXCESNFJP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Tercero.-** Las aportaciones podrán realizarse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta consulta pública previa en el Punto de Acceso del Portal de la Junta de Andalucía, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [gaci.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:gaci.cpai@juntadeandalucia.es).

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**



FIRMADO POR	MARTA OLEA MERINO	09/11/2020	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8XHNDNR4767493D6ZXCESNFJP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO

### Datos básicos

#### Antecedentes de la norma:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 10.3.18.º del Estatuto de Autonomía, la Junta de Andalucía, en su acción de gobierno, viene promoviendo de forma activa y ejecutando las actuaciones necesarias para facilitar la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social; el acceso a todos los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social; **así como la expresión del pluralismo político, social y cultural de Andalucía a través de todos los medios de comunicación.**

Su artículo 207.1 dispone, asimismo, que los “poderes públicos de Andalucía velarán, mediante lo dispuesto en el presente Título, por el respeto a las libertades y derechos reconocidos en el artículo 20 de la Constitución, especialmente los referidos a la libertad de expresión y **al derecho a una información** independiente, **veraz** y plural”.

En estos de tiempos de sobreabundancia de información como proliferación de “noticias falsas”, o confusión de información con opinión, se hace necesaria la realización de actividades que permita identificar a la población esas malas prácticas buscando la veracidad de los hechos que, una vez fijados, ayuden a cada ciudadano formar su propia conciencia crítica.

#### Necesidad y oportunidad de aprobación:

Teniendo en cuenta todo lo anterior, desde la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, encargada de la gestión de competencias en materia de medios de comunicación social y, en particular, las relativas a la prensa escrita y a los nuevos medios de comunicación social asociados a las nuevas tecnologías, así como a los medios de comunicación audiovisuales, con independencia de las tecnologías y de la modalidad de transmisión empleada incluyendo la gestión de infraestructuras audiovisuales utilizadas para la prestación de esos servicios, conforme a lo establecido en el apartado a) del artículo 12.1 del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se decide a crear estas bases reguladoras.

#### Objetivos de la norma:

El objetivo de estas ayudas es la financiación de actividades destinadas a concienciar a la población andaluza sobre las "fake news" y a prevenir la desinformación, mediante la realización de proyectos de carácter socioeducativo y cultural, como actividades y proyectos de difusión que permitan identificar dichas malas prácticas y fomenten, por tanto, evaluar con sentido crítico la información que se recibe.



FIRMADO POR	MARTA OLEA MERINO	09/11/2020	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8XHNDNR4767493D6ZXCESNFJP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Posibles soluciones alternativas:**

Se entiende que dadas las características de la cuestión a abordar, se utiliza el recurso más efectivo.

**Envío de aportaciones:**

**[gaci.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:gaci.cpai@juntadeandalucia.es)**

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.



FIRMADO POR	MARTA OLEA MERINO	09/11/2020	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8XHNDNR4767493D6ZXCESNFJP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	